CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023
"SEGURO DE VEHÍCULOS Y VALORES EN TRÁNSITO DEL MDI"
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 19/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el señor Ministro del Interior ENRIQUE RIERA ESCUDERO y la firma* ***UENO SEGUROS S.A.****, con RUC N° 80004049-0, domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa N° 1827 c/ Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMÓN DAVID BAREIRO BARRIOS con C.I. Nro. 4.724.653 en carácter de representante legal, denominado en adelante el Proveedor convienen en modificar el Contrato N° 19/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Contratación Directa N° 13/2023 "Seguro de Vehículos y Valores en Tránsito del MDI" ID N° 426.439****, autorizada según* ***Dictamen DUOC N° 50/2024*** *de fecha 4 de diciembre de 2024,* ***Dictamen D.G.A.J. N° 1161/2024*** *y* ***Resolución N° 518*** *de fecha 04 de diciembre de 2024, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios –*** *el cual expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ... Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"; y al* ***Art. 46 –Ampliaciones de monto- de la Resolución DNCP N° 5695/19,*** *que establece: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)". En referencia a lo expuesto, se establece la siguiente cláusula:*

1°: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.
Por lo expuesto, el Ministerio del Interior y la firma ***UENO SEGUROS S.A.****, convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la contratación de Seguro de Vehículos y Valores en Tránsito del MDI, correspondiente al Lote 2: Ítems 1, 4, 7 y 10, y Lote 1, Ítem 1, por 2 (dos) meses de cobertura, por un monto total de* ***Gs. 5.215.240.- (guaraníes cinco millones doscientos quince mil doscientos cuarenta) IVA incluido****.*

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar la Póliza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en la cláusula 1° de la presente Adenda.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

Ramon Bareiro
Gerente Técnico
ueno Seguros S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — MINISTRO

RAMON DAVID BAREIRO BARRIOS
UENO SEGUROS
PROVEEDOR

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE